

DECRETO N° **0793**
NEUQUÉN, **10 JUN 1999**

VISTO:

La Nota N° 136/DG.DC./99 de la Dirección General de Defensa Civil -Coordinación General-, mediante la cual solicita el pago de las horas extras realizadas por el personal dependiente de esa Dirección durante el mes de mayo del corriente año (Registro N° 486/99 de la Dirección de Despacho -Subsecretaría de Programación y Control de Gestión-); y

CONSIDERANDO:

Que mediante Notas N°s. 138 y 139/D.G.D.C./99 la Dirección General de Defensa Civil solicita el pago de las horas extras realizadas por los agentes Cortez Daniel Adolfo, L.P. 7401/0 dependiente del área Desarrollo, Educación y Capacitación, y Tripailao Francisco, L.P. N° 4558/0, del área Automotores de esa Dirección General;

Que por Nota N° 1118/99 -Div. Liquidaciones y Remuneraciones- de la Dirección de Personal se solicita la elaboración de la norma legal como excepción a los cupos establecidos en los Decretos N°s. 0521/96 y 0951/96, que autorice la liquidación de las horas extras realizadas durante el mes de mayo del corriente año por el personal que detalla, dependiente de la Dirección General de Defensa Civil -Coordinación General-;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) **AUTORIZAR**, como excepción a lo dispuesto en los Decretos ----- N°s. 0521/96 y 0951/96, la liquidación de las horas extras realizadas durante el mes de mayo de 1999 por el personal que se desempeña en la Dirección General de Defensa Civil de la Coordinación
///...2º

AUCIA FERRAZ ARCEQUEZ
Directora General de Defensa Civil y Despacho
Secretaría General de la Municipalidad de Neuquén

///...2º

General, que a continuación se detalla:

L.P. Nº	APELLIDO Y NOMBRE	Hs. 50%
4885/0	RAMÍREZ, Carlos	19
7401/0	CORTEZ, Daniel Adolfo	128
4558/0	TRIPAILAO, Francisco	82

Artículo 2º) El gasto que demande el presente se atenderá con cargo a la
----- Partida respectiva del Presupuesto de Gastos vigente.-

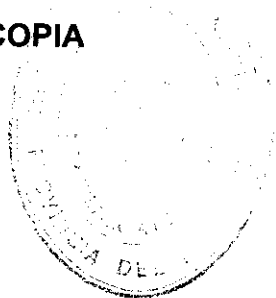
Artículo 3º) **TOME** conocimiento la Dirección de Personal para los fines que
----- estime correspondan.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios
----- de Economía y Obras Públicas, y General y de Coordinación.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al
----- Centro de Documentación e Información Municipal y oportunamente **ARCHÍVESE**.-

ACJ.-

ES COPIA



FDO) JALIL
DOMÍNGUEZ
HUMAR.-